



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:	25 AGOSTO DE 2021	CONTRATO N°:	28259
TIPO ENTREGA:	ENTREGA A PLAZOS	VIGENCIA HASTA:	25/8/2022
NOMBRE OFERTA:	MB No. 7G21000021 "SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ..		
PRODUCTO:	LOTES: LOTE 1, LOTE 2,		
UNIDAD:	SEGUN ANEXO	ORIGEN	INDIFERENTE
CANTIDAD:	SEGUN ANEXO	PRECIO UNITARIO US\$:	SEGUN ANEXO
PLAZO ENTREGA:		PLAZO DE PAGO:	30 CORRIDOS
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10.0 %		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	BOLPROS S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:	[REDACTED]		
Nº. CREDENCIAL:	[REDACTED]		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSATILES, ..		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:	[REDACTED]		
Nº. CREDENCIAL:	[REDACTED]		
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO:	US\$		\$ 1,229,400.00
IVA S/VALOR NEGOCIADO:	US\$		\$ 159,822.00
TOTAL:	US\$		\$ 1,389,222.00
OBSERVACIONES:	<p>AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO -- OFERTA DE COMPRA -- 167/2021, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR</p>		

[REDACTED]

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

[REDACTED]

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

[REDACTED]

FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO



MEMORIA DE ACTIVIDADES

El presente informe describe las actividades realizadas por la entidad durante el ejercicio 2014, así como el estado de la actividad económica y financiera de la misma.

La actividad principal de la entidad es la gestión de bienes inmuebles, tanto en el ámbito nacional como internacional, así como la promoción inmobiliaria.

El resultado de las actividades realizadas durante el ejercicio 2014 ha sido positivo, lo que se refleja en el aumento de los ingresos y en la mejora de los indicadores financieros.

En el futuro, la entidad continuará trabajando para mejorar su actividad económica y financiera, así como para ampliar su cartera de bienes inmuebles.



Director General



El presente informe ha sido aprobado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 15 de mayo de 2015.



Presidente del Consejo de Administración

Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

Nombre de la Oferta de Compra	MB No. 7G21000021 "SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TORRE DE ENFRIAMIENTO PARA HOSPITAL GENERAL Y SISTEMAS CHILLERS PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL GENERAL DEL ISSS"
Producto/Servicio	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TORRE DE ENFRIAMIENTO Y DE SISTEMAS CHILLERS
Institución Compradora	Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Precio	Según Anexo Fondos Propios
Cantidad	Según ANEXO N° 1 CARTEL
Término	<ul style="list-style-type: none"> • Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominara La Bolsa o BOLPROS S.A. DE C.V. • Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará ISSS • Gerencia de Servicios Institucionales, en lo sucesivo se denominará GSI.
Condiciones de la Negociación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se negociará por lotes completos o la Totalidad de la oferta, de acuerdo con el numeral 2. formas de negociar de la presente condiciones de compra. 2. Podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio legalmente constituidas con capacidad para suministrar los bienes requeridos y que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidos para ofertar y/o inhabilitados para participar y contratar con la administración pública. 3. Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás oferentes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al Lit. c) del artículo veinticinco de la ley de competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil ANEXO N° 8
Especificaciones Técnicas	Según el numeral 7. ESPECIFICACIONES TECNICAS
Origen	Indiferente
Fecha, volumen, horario y lugar de entrega	<p>ALCANCE DEL PROYECTO Los trabajos se realizarán dentro de las instalaciones del Hospital General y Consultorio de Especialidades del ISSS.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</p>



Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

	<p>Para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de torre de enfriamiento y Chiller en el Hospital General y Consultorio de Especialidades el plazo máximo para la ejecución es de DOSCIENTOS CUARENTA DÍAS (240) DÍAS CALENDARIO como máximo, a partir de fecha establecida en la Orden de inicio. Se solicita que en paralelo con la fabricación de los equipos se inicien los trabajos de readecuación.</p> <p>Es importante indicar que, dentro de dicho plazo, se encuentra contemplado el tiempo necesario para la obtención de los equipos y materiales para desarrollar la EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO, siendo estos de importación o adquisición en plaza.</p> <p>SUPERVISIÓN.</p> <p>La Supervisión del proyecto estará a cargo en el Hospital General el Supervisor de Electromecánica de Mantenimiento Metropolitano y en el Consultorio de Especialidades el Supervisor de Mantenimiento del Consultorio, quienes serán los responsables de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, reportando cualquier incumplimiento al Administrador del contrato.</p> <p>Los Supervisores del proyecto tienen la responsabilidad de verificar el cumplimiento y alcance del proyecto, verificar las especificaciones técnicas de la torre de enfriamiento y de las unidades de enfriamiento tipo Chiller nuevos a instalar y de la ejecución del programa de trabajo aprobado, la recepción de los equipos instalados debidamente funcionando y las garantías requeridas.</p> <p>ORDEN DE INICIO.</p> <p>La ejecución del proyecto deberá comenzar a partir de la fecha detallada en la Orden de inicio, la cual será emitida por el Administrador del Contrato dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la copia del contrato debidamente firmado, en ella se indicará el plazo de ejecución del proyecto.</p>
Documentación requerida para toda entrega del suministro y servicio	<p><u>PARA ENTREGA:</u></p> <ul style="list-style-type: none">a. Factura duplicado cliente.b. Fotocopia de la Orden de Inicio.c. Copia de la recepción de la garantía de buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes.d. Copia de recepción de la Garantía de buena inversión de anticipo.e. Orden de entrega emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V. para la entrega final o el último cobro, la cual deberá ser firmada por el Administrador del Contrato y presentada en BOLPROS para su liquidación.
Garantías	<p>Los proveedores deberán presentar la siguiente garantía a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable (BOLPROS, S.A. DE C.V.):</p> <p>1. Mantenimiento de Oferta 2% más IVA del valor ofertado.</p> <p>Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar garantía de fiel cumplimiento:</p>

Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

	<p>2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% más IVA del valor contratado.</p> <p>Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y fiel Cumplimiento de contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, Bolsa de Productos y Servicios y serán devueltas una vez se cumpla con los términos de contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.</p> <p>La garantía podrá constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, o cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados en la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la Cuenta bancaria No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán, Sociedad Anónima.</p> <p>Los proveedores deberán presentar la siguiente garantía a favor del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS):</p> <p>1. GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES.</p> <p>Para garantizar la calidad de los bienes entregados el proveedor deberá presentar a favor del Instituto una Garantía equivalente al 10% del monto contratado, con una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la realización de la recepción final de conformidad con el Acta de Recepción. Esta garantía deberá ser presentada en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI dentro de los quince (15) días hábiles, a partir de la entrega del acta de recepción final o definitiva.</p> <p>2. GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO</p> <p>Es aquella que se otorga a favor del ISSS, para garantizar que el Proveedor aplicará efectivamente los recursos asignados en los rubros que deberá detallar en el Plan de inversión del Anticipo. La cuantía de esta garantía será por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo concedido, el cual no podrá ser mayor al 30% del monto del contrato. La presentación de esta garantía es un requisito para la entrega del anticipo, por lo que deberá ser rendida antes de recibirlo, en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.</p>
<p>Ejecución Coactiva</p>	<p>EJECUCIÓN COACTIVA</p> <p>El incumplimiento a lo contratado por parte del proveedor será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.</p> <p>EJECUCIÓN COACTIVA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</p> <p>En caso de que los servicios no sean entregados, según lo solicitado en las condiciones de compra. La Gerencia de Servicios Institucionales GSI de BOLPROS, S.A. DE C.V deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no cumplido, de conformidad a los Art. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, condiciones incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p>



Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

	<p>Los cinco (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha de notificación del incumplimiento contractual o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a los dispuesto en los art 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatorio para el Puesto de Bolsa y la Gerencia de Servicios Institucionales GSI contratantes, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p>			
<p>Documentación para tramitar cobro y Fecha de pago de anticipos y productos o servicios.</p>	<p>FACTURACION DIRECTA</p> <p>Para que se efectúe el pago, el proveedor deberá presentar para su autorización, al Administrador del contrato, lo siguiente:</p> <p>Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte de la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente lo siguiente:</p>			
	N°	TIPO DE DOCUMENTO A ADJUNTAR	ANTICIPO	LIQUIDACIÓN (contra entrega)
	1	Factura duplicado cliente a nombre del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL con IVA incluido en original y con las deducciones de ley por importe mayor a \$113.00 firmada y sellada por el administrador de contrato. Así como firmada y sellada por el responsable de la entrega, consignando Nombres, Firmas y Sellos de recibido por y entregado por.	✓	✓
	2	Fotocopia de la Orden de inicio	✓	
	3	Plan de Inversión del Anticipo, deberá contener;		
	4	Fotocopia del Contrato suscrito en BOLPROS, S.A. de C.V.	✓	✓
	5	Fotocopia de la constancia de entrega de Garantía de Buena Inversión del Anticipo emitida por la UACI del ISSS;	✓	
	6	Fotocopia de la constancia de entrega de Garantía de Cumplimiento de Contrato, emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V.	✓	✓
	7	Cuadro de Liquidación.		✓
	8	Acta de Recepción Provisional original, debidamente sellada con nombre, firma, del		✓

Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

	Administrador del Contrato y la Supervisión del ISSS.		
9	Acta de Recepción Definitiva original, debidamente sellada con nombre, firma del Administrador del Contrato y la Supervisión ISSS		✓
10	Acta de Recepción original (SAFISSS) consignando Nombres, Firmas y Sellos de recibido por y entregado por.		✓
11	Orden de entrega emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V., debidamente firmada y sellada por el Administrador de Contrato del Centro de atención respectivo.		✓
12	Último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS, que demuestre que el proveedor no se encuentra en mora, y en caso de estarlo autoriza al ISSS para que le efectúe el descuento en ese concepto de los pagos que tuviere pendiente a su favor en virtud del contrato respectivo	✓	✓

PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA: El ISSS ha contratado con Banco Cuscatlán, S.A., Banco DAVIVIENDA Salvadoreño, S.A. y Banco Agrícola, S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el proveedor deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuarán los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por empresa independientemente del número de contratos que firme (**ANEXO N° 10**).

La Institución compradora y la GSI-BOLPROS, deberán informar a la Bolsa cuando efectúan el pago de los productos o servicios recibidos; a su vez el Puesto de Bolsa Vendedor y el cliente vendedor deberán presentar a la Bolsa las ordenes de entrega firmadas y selladas por la Institución compradora, copia del quedan que certifica que ya realizó el cobro e informar a la Bolsa cuando haya recibido el pago por parte de la Institución compradora.

EL TIEMPO DE PAGO: SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE EMITIDO EL QUEDAN.

Otras Condiciones	<p>Toda comunicación relacionada con los procesos de desmontaje de equipos existentes y montaje de equipos nuevos, así como también en los procesos de recepción y todo lo relacionado a la ejecución del presente proyecto, deberá estar direccionada entre el Proveedor y el Administrador del Contrato únicamente.</p> <p>Antes de iniciar los trabajos de desmontaje e instalación de la torre de enfriamiento y las unidades de enfriamiento tipo Chiller, el Proveedor deberá presentar una Bitácora según ANEXO N° 5, para el proyecto por cada centro de atención. La bitácora será utilizada por la supervisión, funcionarios del ISSS y el proveedor, para dar instrucciones o solicitar información en el lugar en dónde se desarrollen los trabajos o solicitar modificaciones en</p>
--------------------------	--



Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

	<p>aquellos montajes o situaciones que no sean aceptadas a criterio técnico del administrador del contrato o jefe de mantenimiento local.</p> <p>El Proveedor deberá entregar equipos totalmente nuevos, diseñados y especificados de acuerdo con el fabricante en óptimas condiciones, garantizando que el almacenaje y manejo previo a la entrega en el ISSS, ha sido adecuado y de acuerdo con la naturaleza del equipo. El transporte y las condiciones en las que se entreguen los equipos contratados desde la fábrica hasta su lugar de instalación son de exclusiva responsabilidad del Proveedor.</p> <p>El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el proveedor haya entregado los bienes en los periodos según el calendario establecido o lo requerido por el ISSS.</p> <p>Un día después del cierre de deberá presentar el cuadro de precios ANEXO N° 9 con máximo seis (6) decimales en los precios individuales sin IVA.</p>
Prórrogas y adendas al contrato	<p>Se aceptan realizar adendas al contrato de acuerdo con los Art. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa.</p> <p>Se podrán aceptar solicitudes de prórrogas a los plazos de entrega de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Instructivo Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa, solo si fuera conveniente a los intereses institucionales.</p> <p>Por ningún motivo se dará trámite a solicitudes de adendas presentadas de forma incompleta o extemporánea.</p>
Vigencia del Contrato	El contrato tendrá una vigencia de DOCE (12) MESES a partir del cierre del contrato.
Plazo de Ejecución del Proyecto	Será por un plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIOS contados a partir de la fecha detallada en la orden de inicio que será emitida por parte del Administrador del Contrato. Se solicita que en paralelo con la fabricación de los equipos se inicien los trabajos de readecuación.
Orden de Inicio.	La ejecución del proyecto deberá comenzar a partir de la fecha detallada en la orden de inicio, la cual será emitida por el administrador del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del contrato debidamente legalizado por ambas partes, en ella se indicará el plazo de ejecución del proyecto.

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS BASES SIN IVA

No. Lote	No. ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA
1	1	10601336	TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAUDAL MÍNIMO DE 576 GPM PARA EL SISTEMA DE ENFIRAMIENTO CHILLER	1
	2	111501140	READECUACIÓN DE ÁREA PARA INSTALACIÓN DE CHILLER EN HOSPITAL GENERAL	1

Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

	3	A700442	UNIDAD DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER DE 200 TONELADAS	1
	4	111501141	READECUACIÓN DE ÁREA PARA INSTALACIÓN DE CHILLER EN CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	1
2	5	A700442	UNIDAD DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER DE 200 TONELADAS	2

1. OBJETO DE LA COMPRA.

Adquirir unidad de enfriamiento y sistema de enfriamiento tipo Chiller para Hospital General y Consultorio de Especialidades para sustituir los equipos que ya cumplieron su vida útil y están presentando problemas de climatización, ocasionando en algunos casos la suspensión de procedimientos y malestar del derechohabiente y personal del ISSS, así como la readecuación de las áreas donde serán instalados dichos equipos.

2. FORMAS DE OFERTAR.

Las condiciones de compra incluyen cuatro (4) códigos, según **ANEXO N° 1** denominado **CARTEL**, en el cual podrán participar en la presente negociación las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidos para ofertar y/o inhabilitados para participar y contratar con la administración pública, de la siguiente forma:

Según la cantidad de códigos ofertados, los participantes podrán ofertar por:

- La totalidad de los códigos requeridos en las presentes condiciones de compra.
- Por lote completo o totalidad de la oferta, que incluya todos los códigos requeridos en cada Centro de Atención.

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.

Las ofertas deberán cumplir los requisitos que se enumeran a continuación, los cuales constituyen una medida de seguridad para evitar la pérdida o alteración de los documentos contenidos en las mismas. El error u omisión en algunos de estos requisitos no constituye una razón para la descalificación de la oferta, pero el ISSS podrá subsanarlos de forma que facilite la evaluación de las ofertas, e imposibilitará al oferente a efectuar reclamos sobre dichos aspectos:

- 3.1 Deberá adjuntarse un ÍNDICE de los documentos entregados y todos los documentos presentados deberán estar foliados, firmados y sellados por el Oferente o Representante Legal en caso de ser una Persona Jurídica o sus Apoderados.
- 3.2 Toda información presentada en otro idioma diferente al Castellano deberá adjuntarse la traducción al idioma Castellano, certificada ante Notario, conforme a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias.
- 3.3 La documentación técnica puede ser presentada en copia simple, pero el ISSS podrá pedir en cualquier momento la fotocopia Certificada ante Notario o el original de este. A excepción de los documentos que en las Condiciones de Compra se especifique que se requiere con la oferta el original o fotocopia certificada por notario.
- 3.4 En caso de que los Oferentes presenten la documentación emanada de país extranjero deberán considerar lo siguiente:



Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

- a. Los documentos públicos con requisito de apostilla o auténtica de firma, para lo cual los oferentes tienen dos opciones, la primera a través de la apostilla, convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe ser el país de origen del documento y la segunda, de acuerdo con lo establecido en el Art. 334 del Código Procesal Civil y Mercantil.
 - b. Los documentos privados que contengan actuación de funcionario o Notario extranjero deberán ser presentados cumpliendo los requisitos para los documentos públicos, por haber sido elevado a la calidad de instrumento público. Así mismo deberán contener el requisito de apostilla o auténtica de firma, aquellos documentos emanados de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción de estado extranjero o documentos privados que contengan certificaciones oficiales.
- 3.5** El Oferente preparará su oferta apegándose estrictamente a lo expresado en estas Condiciones de Compra, así como a cualquier aclaración enviada posteriormente y previo Recepción de Ofertas.
- 3.6** El Mandante de Compra presume que el Oferente ha incluido todos los costos que afectan directa o indirectamente la entrega de los bienes.
- 3.7** La oferta debe estar apegada estrictamente a las instrucciones y requerimientos solicitados en estos documentos.
- 3.8** Los formatos incluidos en las presentes Condiciones de Compra son únicamente un modelo, podrán ser ampliados con los requerimientos que se consideren necesarios, sin cambiar el contenido mínimo de este.

4. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En aplicación del Art. 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos el Instituto podrá realizar las consultas y verificaciones que sean necesarias sobre el estado de solvencia de los participantes, siempre que dicha consulta sea en beneficio del fin público que pretende satisfacer el presente proceso de compra.

4.1 Solvencia(s) de pago de las administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) legalmente autorizadas por la Superintendencia de Pensiones, tales como: CRECER, CONFIA, IPSFA, en caso de no cotizar a alguna de las anteriores deberá presentar CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, en original o impresión en línea.

4.2 Solvencia Municipal del domicilio del oferente (Según Registro del expediente Único en UACI), en original.

4.3 Solvencia de Impuestos Internos, en original o impresión en línea o autorización en original; de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del Ministerio de Hacienda.

Respecto de las Solvencias del ISSS que corresponden al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social del Régimen de Salud y Régimen Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), no será necesaria la presentación de ningún documento, ya que en aplicación del art. 4 de la LPA, el ISSS verificará el estatus de solvencia de los ofertantes a través de los mecanismos que se definan para tal fin.

Si el ISSS no puede constatar el estado de solvencia por razones atribuibles al oferente, podrá prevenirse la presentación de las solvencias, de conformidad al numeral 4 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.

La revisión de las solvencias solicitadas en el numeral 4. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS presentadas en la oferta la realizará la Comisión de Evaluación de Ofertas Técnicas. De existir la necesidad de solicitar documentación o aclaración, emitirá un informe

Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

con sus observaciones y una vez presentada la documentación o aclaración, tendrá que verificar si se cumple con lo requerido en las condiciones de compra.

5 DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA OFERTA.

El ofertante deberá presentar la siguiente documentación:

- 5.1 Original o Copia legible de los Estados Financieros y Notas Explicativas correspondientes a los años **2019 y 2020** o del periodo que tenga de operar el ofertante, certificada por notario que incluya el Balance General y el Estado de Resultados, debidamente firmados por el ofertante, ya sea representante legal o propietario, un contador y un auditor externo (en el caso de las personas naturales según lo establecido en el Artículo No. 474 del Código de Comercio), autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, o por el ente autorizado para tal fin en el país de origen del ofertante, considerando lo siguiente:
 - a. Deberán estar depositados en el Registro de Comercio o inscritos donde legalmente corresponda según la naturaleza jurídica del ofertante, adjuntando constancia de la inscripción de estos.
 - b. Los Estados Financieros y sus notas explicativas deberán ser presentados en dólares de los Estados Unidos de América o Colones Salvadoreños.
 - c. Aquellos ofertantes constituidos en los años 2019 o 2020 deberán presentar el Balance inicial debidamente depositado en el Registro de Comercio, o donde legalmente corresponda según su naturaleza, asimismo, el Balance General y Estado de Resultados correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta, debidamente firmados por el ofertante, un Contador y un auditor externo autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría o por el ente autorizado en el país de origen del ofertante.

Aquellos ofertantes que a la fecha de recepción de ofertas, hayan presentado su balance inicial debidamente depositado, en la Sección de Registro y Actualización de Proveedores, no será necesario incluirlo en su oferta para la presente gestión.

- d. Los ofertantes que han obtenido su Calificación Financiera Anual en el ISSS, que cumplen con la nota mínima requerida en estas condiciones de compra y que correspondan al período en análisis, no deberán presentar ninguna documentación financiera. Asimismo, aquellos ofertantes que al momento de presentar su oferta no poseen los Estados Financieros debidamente depositados en el Registro de Comercio o inscritos donde legalmente corresponda según su naturaleza, deberán presentar los Estados Financieros debidamente firmados por el ofertante (representante legal o propietario), un contador y un auditor externo, adjuntando a éstos constancia en original o copia certificada por notario, emitida por la institución respectiva, que demuestre que los mismos se encuentran en trámite de depósito o inscripción. En caso de ser contratados, los Estados Financieros debidamente depositados o inscritos deberán ser presentados antes de su contratación, previa revisión por parte del área correspondiente.

Los ofertantes que presenten constancias en las que se exprese que sus Estados Financieros no están depositados o inscritos por haber sido observados y que aún se encuentran pendientes de subsanación, no serán sujetos de evaluación financiera.



Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

5.2 **Constancia de Clasificación de Riesgo Crediticia** emitida por una institución autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador o del país de origen del ofertante, con emisión no mayor de un año a la fecha de la recepción de ofertas, en donde especifique la categoría de riesgo crediticio del ofertante y que contenga como mínimo la firma, nombre y sello de la persona que la extiende.

No se considerará para la evaluación financiera constancias que no estén a nombre del ofertante. La constancia de clasificación de riesgo crediticia puede ser por los siguientes conceptos: créditos, sobregiros bancarios, leasing, factoraje, garantías o fianzas, tarjetas de créditos a nombre de la empresa. El ISSS en caso solicite información adicional acerca de la constancia presentada, podrá dirigirse a la persona que la emitió.

INFORME DEL EXPEDIENTE ÚNICO

Se aclara que la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI lleva un expediente con la documentación legal y financiera para acreditar la calidad de ofertante y proveedor del ISSS; dicha documentación constituye el Expediente Único del Proveedor, por lo que es oportuno tenerlo actualizado antes de la fecha de presentación de ofertas.

Después de la recepción de ofertas, la Sección Registro y Actualización de Proveedores emitirá un informe, a solicitud del Departamento de Gestión de Compras, en donde se haga constar si la documentación referida en el numeral **5 DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA OFERTA**, solicitada a los oferentes en este proceso de compra, está completa y vigente en el Expediente Único de proveedores a la fecha de la recepción de ofertas.

Aquella documentación vencida o que no estuviere en poder del ISSS según el referido informe, será subsanable a través de la Jefatura UACI, en dos originales o dos copias certificadas por notario, una de las cuales quedará agregado al expediente de la compra y la otra será enviada a la Sección Registro y Actualización de Proveedores para la actualización del expediente del proveedor, después de la presentación de la documentación subsanada, la Sección de Contrataciones emitirá el informe respectivo sobre el cumplimiento de ésta. NOTA: La falta de presentación de uno de los juegos de documentos vencidos o que no estuvieren en el expediente único (original o copia certificada por Notario) no será motivo de descalificación de la oferta, dejándose la original en el expediente de compra respectivo.

Es responsabilidad del oferente tener toda la documentación del Expediente Único completa y según lo requerido; posterior a la subsanación referida anteriormente, y rendido el informe correspondiente, los Especialistas/usuarios evaluarán para su recomendación.

5.3 **EVALUACIÓN FINANCIERA DE LAS OFERTAS**

La evaluación financiera se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente liquidez, actividad, solvencia y rentabilidad, según el siguiente detalle:

ÁREA DE ANÁLISIS	ÍNDICE Y PONDERACIÓN MÁXIMA	FORMULA	FORMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
LIQUIDEZ	RELACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DE	(ACTIVO CIRCULANTE/	SUPERIOR O IGUAL A 2	35%
			MENOR DE 2 HASTA 1	20%

Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

	CORTO PLAZO (MENORES A 1 AÑO) 35%	PASIVO CIRCULANTE)	INFERIOR A 1	0%
ACTIVIDAD	ROTACIÓN DE INVENTARIOS 15%	COSTOS DE VENTAS / PROMEDIO DE INVENTARIOS AL COSTO	SUPERIOR O IGUAL A 4 VECES EN UN AÑO	15%
			SI EL RANGO ES INFERIOR A 4 VECES, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
SOLVENCIA	AUTONOMÍA 20%	(PATRIMONIO/ ACTIVO TOTAL) X100	MAYOR O IGUAL AL 20%	20%
			MENOR DEL 20% HASTA 10%	15%
			MENOR DEL 10% HASTA 5%	10%
			MENOR DEL 5%	0%
RENTABILIDAD	RENTABILIDAD DEL CAPITAL SOCIAL 10%	(UTILIDAD NETA/ CAPITAL SOCIAL) X100	SUPERIOR AL 3%	10%
			% POSITIVO Y MENOR AL 3%, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
			% NEGATIVOS	0%
	RENTABILIDAD DE VENTAS 10%	UTILIDAD NETA/ VENTAS NETAS X100	SUPERIOR AL 3%	10%
			% POSITIVO Y MENOR AL 3%, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
			% NEGATIVOS	0%
CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL: CON UN PERIODO DE VIGENCIA NO MAYOR DE UN AÑO	CLASIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIA EN EL SISTEMA FINANCIERO 10%	CONSTANCIA DEL SISTEMA FINANCIERO	CLIENTE RIESGO A	10%
			CLIENTE RIESGO B	8%
			CLIENTE RIESGO C	5%
			CLIENTE RIESGO D Y E O NO PRESENTA REFERENCIAS	0%

Criterios para la Evaluación Financiera de las Ofertas:

5.3.1 No serán consideradas para evaluación, ofertas para este proceso, de personas naturales o jurídicas que no las hayan presentado dentro de los términos fijados en estas condiciones de compra.

5.3.2 Establecimiento de la Calificación Financiera Mínima: Para efectos de considerarlo en el proceso de recomendación de estas condiciones de compra por parte de los



Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

Especialistas/Usuarios, el oferente deberá de obtener una CALIFICACIÓN TOTAL mínima del 50% al aplicar la metodología de análisis considerada en el apartado anterior.

LA CALIFICACIÓN FINANCIERA QUE SE OBTENGA CON LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS 2018-2019 PRESENTADOS EN SU OFERTA, SE TOMARÁ COMO SU EVALUACIÓN FINANCIERA ANUAL PARA LOS PROCESOS DE COMPRA EN LOS QUE PARTICIPE POSTERIORMENTE.

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POR PRESENTAR CON LA OFERTA.

Deberá adjuntar a su oferta técnica los documentos siguientes: considerando las indicaciones establecidas en el numeral 3. **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TECNICA:**

6.1 Documentación técnica de respaldo emitida por el fabricante donde se encuentra el equipo ofertado y sus componentes. Dichos documentos deben dar a conocer todas las especificaciones técnicas de los equipos que ofertan, así como sus componentes.

El propósito de dicha documentación es verificar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en la presente condición de compra, por lo que deberá contener la mayor cantidad de información técnica posible. No se tomarán en cuenta documentos donde aparezcan solamente fotografías sin explicar las especificaciones técnicas de los equipos. La mera fotografía de un equipo no constituye una referencia de las características de este.

Se considerará para la evaluación sólo documentación emitida por el fabricante en que sea explícito lo ofertado en su marca, modelo, número o referencia de catálogo, etc., según aplique, debiendo ser íntegro su(s) página(s), hoja(s), catálogo, etc. No se tomará en cuenta documentación que sea modificada o adaptada o alterada por el oferente sobre la documentación emitida por el fabricante.

6.2 En caso de que las características técnicas solicitadas no se encuentren en el catálogo o impresiones de páginas web presentados y en ninguna otra documentación técnica, el oferente deberá presentar una carta compromiso que detalle todas aquellas características que no se encuentren señaladas en el catálogo o impresiones de páginas web **ANEXO N° 2. CARTA COMPROMISO DE CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS.** Esta carta no es sustituta de los catálogos o páginas web, sino complementaria de la información según lo definido en este apartado.

6.3 **NORMAS INTERNACIONALES DE MANUFACTURA DE AIRES ACONDICIONADOS**

El oferente deberá presentar evidencia de que la marca de los equipos ofertados cumple con **al menos una** de las siguientes normas internacionales de manufactura de Torre de enfriamiento y las Unidades de enfriamiento tipo Chiller:

- a) AMCA (Air Movement and Control Association),
- b) ASHRAE (American Society of Heating, Refrigeration, and Air Conditioning Engineers),
- c) ARI (Air Conditioning and Refrigeration Institute),
- d) ASME (American Society of Mechanical Engineers),
- e) ANSI (American National Standards Institute),
- f) ASTM (American Society for Testing and Materials),
- g) NOM (Norma Oficial Mexicana)
- h) AHRI (American Heating and Refrigeration Institute)
- i) UL (Underwriters Laboratories)

Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

Referenciar en información técnica de la marca ofertada, en donde mencione que cumple con al menos una de las NUEVE (9) normas antes mencionadas.

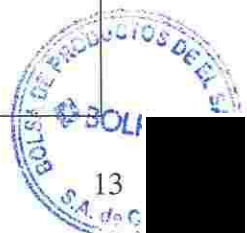
- 6.4 Para evaluar si los productos ofertados cumplen con lo requerido en el apartado 7, denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LAS CARACTERÍSTICAS DE DICHS PRODUCTOS UTILIZANDO EL MISMO FORMATO DEL CUADRO RESUMEN CONTENIDO EN DICHO APARTADO.**
- 6.5 En caso de que su oferta corresponda a un SISTEMA CHILLER con especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las solicitadas en el presente documento, deberá agregar una nota en donde explique cuáles son las características superiores o equivalentes que el ISSS debe considerar sobre el producto que está ofertando, a efecto de que sea analizado durante la Evaluación de Ofertas. Así mismo deberá adjuntar la información técnica sobre las características a las que hace referencia. Ante la omisión de este requisito, el ISSS podrá o no, tomar en consideración dichas características, por lo que el Oferente corre el riesgo de que su oferta sea clasificada como "no conforme con lo solicitado" si simplemente no se ajusta a la descripción de las especificaciones técnicas de los bienes.
- 6.6 Deberá de presentar con su oferta la Constancia de visita obligatoria que le extenderá el Instituto, como evidencia de haber cumplido dicho requisito (**ANEXO N° 3** denominado FORMATO DE CONSTANCIA DE VISITA).
- 6.7 CARTA DE VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS OFERTADOS (emitida por el fabricante): Presentar en original o copia.
- 6.8 Los catálogos y literatura no serán devueltos por el ISSS ya que estos documentos pasan a ser parte del expediente.
- 6.9 Las Uniones de Oferentes deberán presentar la documentación técnica solicitada de forma unificada y de acuerdo con los requisitos de tiempo y forma establecidos en las presentes condiciones de compra. La evaluación técnica de éstos se realizará por la unión y no como oferentes individuales.

Los documentos solicitados en este numeral, deberán ser originales o fotocopias y entregados junto con la oferta.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La condición de compra requiere el suministro de cuatro (4) códigos, los cuales se detallan a continuación:

No. DE LOTE	ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD	DEPENDENCIA SOLICITANTE
1	1	10601336	TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAUDAL MÍNIMO DE 576 GPM PARA EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO CHILLER	1	HOSPITAL GENERAL
	2	111501140	READECUACIÓN DE ÁREA PARA INSTALACIÓN DE CHILLER EN HOSPITAL GENERAL	1	
	3	A700442	UNIDAD DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER DE 200 TONELADAS	1	



Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

2	4	111501141	READECUACIÓN DE ÁREA PARA INSTALACIÓN DE CHILLER EN CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	1	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES
	5	A700442	UNIDAD DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER DE 200 TONELADAS	2	

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

	CODIGO 10601336*** TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAUDAL MÍNIMO DE 576 GPM PARA EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO CHILLER.	TIPO DE CARACTERÍSTICA	CUMPLE		NUMERO DE PAGINA DEL CATALOGO DONDE SE ENCUENTRE LA ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA O ACLARAR SI ES DE CARTA COMPROMISO
			SI	NO	
1.	CARACTERÍSTICAS GENERALES				
1.1	CON CAUDAL MÍNIMO DE 570 GPM O SUPERIOR	ETRO			
1.2	SISTEMA DE VENTILACIÓN DE VELOCIDAD VARIABLE	ETRO			
1.3	VOLTAJE DE OPERACIÓN 460 V/TRIFÁSICO /60 HZ	ETRO			
1.4	SISTEMA DE BOMBEO SECUNDARIO DE 7.5 HP O DE ACUERDO CON CAPACIDAD DE TORRE DE ENFRIAMIENTO OFERTADA	ETRO			
1.5	SISTEMA DE BOMBEO PRIMARIO DE UNIDAD CHILLERS CON CAPACIDAD DE 7.5 HP O SUPERIOR	ETRO			
2.	INSTALACIÓN GENERAL				
2.1	DESMONTAJE DE TORRE DE ENFRIAMIENTO ACTUALMENTE INSTALADA Y TRASLADAR HACIA BODEGAS DEL ISSS EN CIUDADELA MONSERRAT, SAN SALVADOR O DONDE EL ISSS DESIGNE	ETRO			
2.2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, CON TODOS SUS PERIFERICOS, COMO VÁLVULAS REGULADORAS, VÁLVULAS CHECK, VÁLVULAS DE CORTE, TERMÓMETROS ANALÓGOS, MANÓMETROS DE PRESIÓN, Y OTROS NECESARIOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.	ETRO			
2.3	RED DE TUBERIA EN ACERO AL CARBÓN ACOPLADA A UNIDAD CHILLERS EXISTENTE (El material de construcción de las torres de enfriamiento deberá ser de chapa de acero galvanizado).	ETRO			
3	CONDICIONES	ETG			
3.1	GARANTÍA 3 AÑOS	ETG			
3.2	APLICACIÓN DE TRATAMIENTO QUÍMICO A RED DE AGUA DE CIRCUITO ABIERTO CON REPORTES SEMANALES DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA	ETG			
3.3	EJECUCIÓN DE RUTINAS DE MANTENIMIENTO DE TORRE DE ENFRIAMIENTO MENSUALES Y TODOS SUS COMPONENTES, DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA	ETG			

*Especificación Técnica Requerida Obligatoria (ETRO).

**Especificación Técnica General (ETG).

Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

***Se aclara que, Las TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAUDAL MINIMO DE 576GPM PARA EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO CHILLER, deberán cumplir la certificación de cumplimiento del desempeño térmico de las torres de enfriamiento, así como la certificación por CTI (COOLING TECHNOLOGY INSTITUTE).

N°	CODIGO A700442 **** UNIDAD DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER DE 200 TONELADAS	TIPO DE CARACTERÍSTICA	CUMPLE		NUMERO DE PAGINA DEL CATALOGO DONDE SE ENCUENTRE LA ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA O ACLARAR SI ES DE CARTA COMPROMISO
			SI	NO	
	MARCA DEL EQUIPO:				
	MODELO DEL EQUIPO:				
1.	CARACTERÍSTICAS GENERALES				
1.1	EQUIPO TIPO CHILLER ENFRIADO POR AGUA	ETRO			
1.2	COMPRESOR TIPO TORNILLO	ETRO			
1.3	CAPACIDAD 200 TONELADAS DE ENFRIAMIENTO	ETRO			
1.4	CON DOS CIRCUITOS DE REFRIGERACIÓN DE VELOCIDAD VARIABLE	ETRO			
1.5	VOLTAJE DE OPERACIÓN 460 V/TRIFÁSICO/ 60 HZ.	ETRO			
1.6	REFRIGERANTE R-134A O REFRIGERANTE ECOLÓGICO SUPERIOR	ETRO			
1.7	SISTEMA DE BOMBA PRIMARIO DE 7.5 HP O SUPERIOR. VOLTAJE DE OPERACIÓN 460 V/TRIFÁSICO /60 HZ.	ETRO			
1.8	TORRE DE ENFRIAMIENTO ENFRIADA POR AGUA CON SU SISTEMA DE BOMBA DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD DEL EQUIPO, CON SISTEMA DE VENTILACIÓN DE VELOCIDAD VARIABLE, CON ALIMENTACIÓN DE 460 V/ TRIFÁSICO /60 HZ	ETRO			
1.9	PANEL DE CONTROL QUE INCLUYA INTERFAZ DE USUARIO QUE MUESTRE COMO MÍNIMO: REPORTE DE FALLAS, ESTADO DEL EQUIPO, MEDICIONES DE TEMPERATURAS DE TRABAJO, MEDICIONES DE CORRIENTE, MEDICIONES DE PRESIONES, HISTÓRICO DE FALLAS, MEDICIÓN DE VOLTAJES, MEDICIONES DE FRECUENCIA DE TRABAJO.	ETRO			
1.10	SOFTWARE DE MONITOREO REMOTO MULTI-USUARIO. CON CAPACIDAD DE ALMACENAR HISTÓRICO DE DATOS DE MONITOREO (TEMPERATURAS, CORRIENTE), PARA EL SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO DEBE INCLUIRSE: PUNTO DE RED Y COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR DE 21" COMO MÍNIMO CON SU RESPECTIVO UPS (DEBE ADJUNTARSE CATÁLOGO DE LA COMPUTADORA Y DEL SOFTWARE OFERTADOS). SE ACLARA QUE, EL SISTEMA DE MONITOREO DEBE DE ENZALAR A UNA RED EXISTENTE. ADEMÁS, ESTE ES INDIVIDUAL PARA CADA UNO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES.	ETRO			
2.	ALCANCES DE INSTALACIÓN				
2.1	DESMONTAJE DE TODO EL SISTEMA CHILLER ACTUALMENTE INSTALADO Y TRASLADAR HACIA BODEGAS DEL ISSS EN CIUDADELA MONSERRAT, SAN SALVADOR O DONDE EL ISSS DESIGNE.	ETRO			
2.2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, CON	ETRO			



Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

	TODOS SUS PERIFÉRICOS, COMO VÁLVULAS REGULADORAS, VÁLVULAS CHECK, VÁLVULAS DE CORTE, TERMÓMETROS ANÁLOGOS, MANÓMETROS DE PRESIÓN, Y OTROS NECESARIOS DE ACUERDO CON EL EQUIPO OFERTADO. SE ACLARA QUE, DEBE CONSIDERAR COLOCARSE TODO EL SISTEMA ELÉCTRICO NUEVO CON SUS PROTECCIONES DESDE EL TABLERO PRINCIPAL.				
2.3	PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES SE REQUIERE INSTALACIÓN DE EQUIPO SUAVIZADOR DE AGUA EN ACOMETIDA DE TORRES DE ENFRIAMIENTO SEGÚN CAPACIDAD DE EQUIPOS. SE ACLARA QUE, DEBERÁ SER UN SUAVIZADOR DE AGUA EN EL SUMINISTRO PRINCIPAL.	ETRO			
3	CONDICIONES.				
3.1	GARANTÍA DE 3 AÑOS	ETG			
3.2	APLICACIÓN DE TRATAMIENTO QUÍMICO A RED DE AGUA DE CIRCUITO CERRADO COMO CIRCUITO ABIERTO CON REPORTES SEMANALES DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.	ETG			
3.3	EJECUCIÓN DE RUTINAS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CHILLERS MENSUALES Y TODOS SUS COMPONENTES. DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, CON APERTURA DE EQUIPO.	ETG			
3.4	EJECUCIÓN DE ANÁLISIS DE ACEITE POR CADA CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN CON PERIODICIDAD DE 6 MESES CON MEDICIÓN DE RANGOS SEGÚN EL MANUAL DEL EQUIPO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.	ETG			

***Especificación Técnica Requerida Obligatoria (ETRO).**

****Especificación Técnica General (ETG).**

****Se aclara que, la eficiencia energética mínima a cumplir para los sistemas Chillers deberá ser SEERE 20. Además, la eficiencia deberá ser certificada por AHRI (AIR-CONDITIONING, HEATING, & REFRIGERATION INSTITUTE).

Nota: se aclara que para los códigos 10601336 "TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAUDAL MÍNIMO DE 576GPM PARA EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO CHILLER" y al código A700442 "UNIDAD DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER DE 200 TONELADAS", el sistema de bomba primario y secundario pueden ser NEMA PREMIUM.

No.	CÓDIGO 111501140 READECUACIÓN DE ÁREA PARA INSTALACIÓN DE CHILLER EN HOSPITAL GENERAL.	CUMPLE		NUMERO DE PAGINA DE LA OFERTA TÉCNICA
		SI	NO	
1.	CARACTERÍSTICAS GENERALES			
1.1	ADECUACIÓN DE SALA DE MAQUINAS CON CLIMATIZACIÓN A TRAVÉS DE UNIDAD FAN COIL DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD EN BTU NECESARIA CON CAPACIDAD DE CLIMATIZAR A TEMPERATURA DE 20 GRADOS CENTÍGRADOS EN TEMPERATURA AMBIENTE. (UTILIZANDO LA MISMA RED DEL CHILLER). LAS MEDIDAS SON: ANCHO 9 M, LARGO 15.5 M, ALTO 3.90 M			

Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

	SE ACLARA QUE, LA EFICIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DE LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR ES DE SEER 16.			
1.2	AISLAMIENTO TÉRMICO DE TODO EL RECINTO CON MATERIALES Y ACCESORIOS QUE CUMPLAN EL REFERIDO AISLAMIENTO PAREDES Y PUERTAS DE ACCESO. (EN PAREDES SELLAR BLOQUES DE CELOSILLA DE VENTILACIÓN CON PANEL BASE DE CEMENTO REFORZADO DE MALLA DE FIBRA SIN ASBESTO EN AMBAS CARAS.)			
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO FALSO (TIPO FIBRA MINERAL), EN 140 METROS CUADRADOS			
1.4	TRATAMIENTO DEL PISO CON APLICACIÓN DE PISO EPÓXICO AUTO-NIVELANTE DE POLIURETANO PARA AMBIENTES INDUSTRIALES CON UNA CAPA DE TRES MILÍMETROS EN 140 METROS CUADRADOS			
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ADECUADA PARA CUMPLIR 300 LUX COMO MÍNIMO EN TODO EL RECINTO (TECNOLOGÍA LED).			
1.6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA EN PAREDES, CON TRATAMIENTO PREVIO EN PAREDES (RESANE) EN 260 METROS CUADRADOS			

No.	CODIGO 111501141 READECUACION DE ÁREA PARA INSTALACIÓN DE CHILLER EN CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES.	CUMPLE		NUMERO DE PAGINA DE LA OFERTA TECNICA
		SI	NO	
1.	CARACTERÍSTICAS GENERALES			
1.1	ADECUACIÓN DE SALA DE MAQUINAS CON CLIMATIZACIÓN A TRAVÉS DE UNIDAD FAN COIL DE ACUERDO A LA CAPACIDAD EN BTU NECESARIA CON CAPACIDAD DE CLIMATIZAR A TEMPERATURA DE 20 GRADOS CENTÍGRADOS EN TEMPERATURA AMBIENTE. (UTILIZANDO LA MISMA RED DEL CHILLER). LAS MEDIDAS SON: ANCHO 4.5 M, LARGO 17.80 M, ALTO 2.80 M. SE ACLARA QUE, LA EFICIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DE LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR ES DE SEER 16.			
1.2	AISLAMIENTO TÉRMICO DE TODO EL RECINTO CON MATERIALES Y ACCESORIOS QUE CUMPLAN EL REFERIDO AISLAMIENTO PAREDES, VENTANAS, PORTONES Y PUERTAS DE ACCESO.			
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS PORTONES DE ACCESO			
1.4	TRATAMIENTO DEL PISO CON APLICACIÓN DE PISO EPÓXICO AUTO-NIVELANTE DE POLIURETANO PARA AMBIENTES INDUSTRIALES CON UNA CAPA DE TRES MILÍMETROS CON UN ÁREA DE 80.10 METROS CUADRADOS			
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ADECUADA PARA CUMPLIR 300 LUX COMO MÍNIMO EN TODO EL RECINTO (TECNOLOGÍA LED).			
1.6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA EN PAREDES Y LOSA, CON TRATAMIENTO PREVIO EN PAREDES (RESANE) EN 240 METROS CUADRADOS			
1.7	REPARACIÓN GENERAL DE GRADAS DE ACCESO A TORRES DE ENFRIAMIENTO			



Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS CON SUS RESPECTIVAS BAJADAS			
1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE ACCESO A SUBESTACIÓN ELECTRICA DE SISTEMAS CHILLER			
1.10	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA EN ÁREA DE TORRES DE ENFRIAMIENTO CON UN ÁREA TOTAL 89 METROS CUADRADOS			

Nota: Ver ANEXO N° 4 de plano de ubicación.

NOTA: Las especificaciones técnicas marcadas como **(ETRO)** son de estricto cumplimiento, las que no se encuentren descritas en catálogo, debe definir su cumplimiento en una carta compromiso ANEXO N° 2, la cual no sustituye al catálogo, sino como complemento de este.

Se aclara que, las protecciones de los sistemas chillers y las alimentaciones deberán ser nuevas.

NOTA: Para el montaje de chillers en el Consultorio de Especialidades se deberá tomar en cuenta la demolición de bases de concreto existentes en el área de traslado de los equipos.

Considerar además de las especificaciones técnicas anteriormente descritas, lo siguiente:

- Si el equipo ofertado necesita para su adecuado funcionamiento cualquier elemento, dispositivo, accesorio e insumos, aun cuando no se indique explícitamente en las condiciones de compra, deberá incluirlo en su oferta y entregarlo junto con cada equipo contratado.

8 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.

La calificación mínima que deberá obtener el oferente será del 80% para poder participar en la rueda de negociación. Los aspectos por evaluar con su respectiva ponderación, se describe en la tabla siguiente:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA		
DETALLE DEL REQUERIMIENTO	PONDERACIÓN	REQUISITO
8.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	100%	
8.1.1 Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Generales (ETG) solicitadas por el ISSS en la presente condiciones de compra, según la fórmula siguiente: $PO = \frac{ETG \times 30}{a}$	30%	Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por el ISSS.
PO: Porcentaje obtenido		
ETG Número total de especificaciones técnicas generales cumplidas		
a: Número de especificaciones técnicas generales solicitadas		
No presenta documentación técnica o con la documentación presentada no se verifica el cumplimiento de ninguna Especificación Técnica General.	0%	
8.1.2 CUMPLE CON TODAS las Especificaciones Técnicas Requeridas Obligatorias (ETRO).	40%	
No presenta documentación técnica o con la documentación presentada no se verifica el cumplimiento de UNA o TODAS las Especificaciones Técnicas Requeridas Obligatorias.	0%	

Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

8.2 PROGRAMA DE TRABAJO.		
a. Presenta programa de trabajo con actividades a ejecutar que cumplan con lo solicitado.	15%	
b. No presenta Programa de Trabajo con actividades a ejecutar o el que presenta no cumple lo solicitado.	0%	
8.3 PROGRAMA ORGANIZACIÓN OPERATIVA		
a) Presenta Organización Operativa que cumple lo solicitado en numeral.	15%	
b) No presenta Organización Operativa o el que presenta no cumple lo solicitado.	0%	

Criterios para la Evaluación.

La falta de concordancia entre los documentos técnicos y la oferta se considerará como oferta no elegible para recomendación.

8.1 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Al realizar la evaluación se podrá considerar para posible recomendación, aquellas especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las solicitadas, o con desviaciones no sustanciales, siempre y cuando no afecten la funcionalidad del equipo y sean de beneficio institucional, con respaldo de la justificación técnica emitida por los Especialistas, y la opinión técnica del usuario sí aplica, definiéndose cada una en la evaluación de la oferta técnica como "CUMPLE".

8.2 PROGRAMA DE TRABAJO (15%)

El oferente deberá presentar en su oferta el programa de actividades para la ejecución del proyecto.

El programa de actividades a desarrollar se debe presentar en formato Excel (impreso y digital), describiendo los procesos, responsables, actividades, tiempos en días calendario en donde se pueda apreciar el inicio y finalización de cada etapa por centro de atención, y el plazo de ejecución global en días calendario.

En las actividades se debe incluir como mínimo: inspección de cada una de las áreas en donde se desmontarán y/o instalaran los equipos nuevos, readecuaciones, desmontaje, traslado hacia bodegas del ISSS en Ciudadela Monserrat, San Salvador o donde el ISSS designe, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de acuerdo al tipo de equipo ofertado, por centro de atención.

El **plazo máximo** para la ejecución es de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO** como máximo. Se solicita que en paralelo con la fabricación de los equipos se inicien los trabajos de readecuación.

8.3 ORGANIZACIÓN OPERATIVA (15%)

El oferente deberá presentar en su oferta la organización operativa (Organigrama) para la ejecución del proyecto.

La Organización propuesta debe contener la estructura operativa para la ejecución del proyecto, detallando nombre y cargo del profesional o profesionales asignados, así como técnicos y personal administrativo de apoyo, lo cual debe plasmarse en **un organigrama** jerárquico con sus funciones y responsabilidades.

Otros aspectos relacionados:



Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

- a. Para las Uniones de Oferentes, serán evaluadas de forma unificada, en el entendido de que la "UNIÓN", presentará una sola oferta.

Los requisitos técnicos solicitados deberán ser presentados de forma unificada y de acuerdo con los aspectos de tiempo y forma establecidos en las condiciones de compra. La evaluación técnica de estas se realizará por la unión de oferentes.

Nota: Se aclara que, si es válido que uno de los miembros de la "UNIÓN", presenten las constancias de experiencia, acta de recepción u otros documentos que comprueben la experiencia requerida en el numeral 9.1.1; ya que la oferta técnica será evaluada de forma unificada la unión de ofertantes.

9 TÉRMINOS DE REFERENCIA.

9.1 OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

- 9.1.1 los oferentes deberán de adjuntar dos (2) constancias de experiencia en el suministro e instalación de torre de enfriamiento y sistemas chillers de 100 toneladas o superior, en los últimos siete (7) años previos a la recepción de ofertas, deberán adjuntar a su oferta el acta de recepción u otros documentos que comprueben la experiencia requerida, escrita en original o copia de sus clientes a los cuales haya suministrado el servicio igual o similar al objeto de la presente Oferta de Compra (detallar en documento a presentar) de Instituciones públicas o de empresas privadas nacionales o extranjeras. Dichas constancias deben ser emitidas de Instituciones públicas, por el jefe UACI o del Administrador de la institución respectiva o la Jefatura o Gerencia del área correspondiente o el Administrador del Contrato, o de instituciones privadas extendidas por el Propietario, Representante Legal, Administrador, Director, Gerente General, Jefe de Compras o jefatura del área correspondiente.

(ANEXO N° 6 Formato de constancia de Experiencia).

Los oferentes que no presenten las constancias requeridas o que habiéndolas presentado no cumplen con lo solicitado, no serán sujetos de recomendación.

- 9.1.2 Deberá ofertar torre de enfriamiento y unidades de enfriamiento tipo Chiller completamente nuevos, no reparados ni remanufacturados.
- 9.1.3 Deberá tomar en cuenta que, **durante el periodo de garantía** de la torre de enfriamiento y de las unidades de enfriamiento tipo Chiller, **deberán presentar un programa de mantenimiento, que incluya: 36 rutinas de mantenimiento preventivo (12 anuales de acuerdo a lo indicado por el fabricante)**, aplicación de tratamiento químico a red de agua de circuito cerrado como circuito abierto con reportes semanales, ejecución de análisis de aceite por cada circuito de refrigeración con periodicidad de seis (6) meses con medición de rangos según el manual del equipo.
- 9.1.4 Presentar Carta Compromiso que garantice que el oferente mantendrá un stock de repuestos por un periodo de diez (10) años en el país de las piezas que se dañen con mayor frecuencia, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo.
- 9.1.5 Todo oferente acepta que en caso de resultar recomendado y tenga deudas con el ISSS que provenga de sanciones declaradas en firme o de adeudos debidamente comprobados, estos podrán ser descontados del monto del contrato que se derive de esta gestión o de cualquier otro contrato.

Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

- 9.1.6 El ISSS podrá solicitar el original de documentos que hayan sido presentados en fotocopia durante la etapa de presentación y evaluación técnica del proceso de compra. El Oferente tendrá la obligación de entregarlos dentro del plazo que establezca el requerimiento, salvo que exista una causa justificada que impida legal o materialmente cumplir con dicha solicitud, todo lo cual será valorado por el ISSS indicándole la forma en que suplirá dicha obligación.

9.2 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- 9.2.1 Toda comunicación relacionada con los procesos de desmontaje de equipos existentes y montaje de equipos nuevos, así como también en los procesos de recepción y todo lo relacionado a la ejecución del presente proyecto, deberá estar direccionada entre el Proveedor y el Administrador del Contrato únicamente.
- 9.2.2 Antes de iniciar los trabajos de desmontaje e instalación de la torre de enfriamiento y de las unidades de enfriamiento tipo Chiller, el Proveedor deberá presentar una Bitácora según **ANEXO N° 5** para el proyecto por cada centro de atención. La bitácora permanecerá en cada Centro de Atención del ISSS donde se instalarán la torre de enfriamiento y las unidades de enfriamiento tipo Chiller y estará a disposición del proveedor y del supervisor o administrador del contrato hasta finalizar la obra. La bitácora será utilizada por la supervisión, funcionarios del ISSS y el proveedor, para dar instrucciones o solicitar información en el lugar en dónde se desarrollen los trabajos o solicitar modificación en aquellos montajes o situaciones que no sean aceptadas a criterio técnico del administrador del contrato o jefe de mantenimiento local. Las bitácoras serán entregadas al ISSS, en cada Centro de Atención antes de iniciar los trabajos y deberán quedar en poder del Administrador del Contrato al finalizar la obra, si el proveedor lo desea puede fotocopiar la bitácora al final de la obra o por cada vez que se escriba en ella.
- 9.2.3 El Proveedor deberá entregar equipos totalmente nuevos, diseñados y especificados de acuerdo con el fabricante en óptimas condiciones, garantizando que el almacenaje y manejo previo a la entrega en el ISSS, ha sido adecuado y de acuerdo con la naturaleza del equipo. El transporte y las condiciones en las que se entreguen los equipos contratados desde la fábrica hasta su lugar de instalación es de exclusiva responsabilidad del Proveedor.
- 9.2.4 El ISSS NO RECIBIRÁ MODELOS QUE DIFIERAN CON LOS MODELOS CONTRATADOS.
- 9.2.5 La torre de enfriamiento y las unidades de enfriamiento por entregar deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas e incluidas en la documentación contractual respectiva.
- 9.2.6 El Proveedor **deberá presentar un programa de mantenimiento, que incluya: 36 rutinas de mantenimiento preventivo (12 anuales de acuerdo con lo indicado por el fabricante)**, aplicación de tratamiento químico a red de agua de circuito cerrado como circuito abierto con reportes semanales durante el periodo de garantía, ejecución de análisis de aceite por cada circuito de refrigeración con periodicidad de seis (6) meses con medición de rangos según el manual del equipo.
- 9.2.7 El Proveedor está obligado a efectuar visitas de Mantenimiento Correctivo durante el tiempo de garantía cuando los equipos presenten fallas, las veces que sea necesario y el tiempo de respuesta será de acuerdo con el **ANEXO N° 7 TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS**.



Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

- 9.2.8 El Proveedor deberá presentar un listado del personal de contacto (nombre completo, cargo dentro de la empresa, número de teléfono) con el objetivo de reportar fallas o mal funcionamiento del equipo en horas hábiles y no hábiles.
- 9.2.9 El Proveedor está obligado por un periodo de treinta y seis meses a partir de la Recepcion de los bienes a dejar un técnico de planta para efectos de llevar una bitácora de control diario de los parámetros de funcionamiento mecánico, eléctrico y de control de cada sistema chiller y torre de enfriamiento, el horario de este técnico será de lunes a viernes de 7 a.m. a 4 p.m. y sábado de 7 a.m. a 12 M; este técnico estará bajo la supervisión del Jefe de Mantenimiento.
- 9.2.10 El Proveedor está obligado a mantener un stock de repuestos en el país **por un periodo de 10 años**, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las piezas que se dañen con mayor frecuencia de la torre de enfriamiento y de las unidades de enfriamiento tipo Chiller.
- 9.2.11 Proporcionar DOS MANUALES DE INSTALACIÓN EN ESPAÑOL o INGLES, DOS MANUALES DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL o INGLES, DOS MANUALES DE PARTES EN ESPAÑOL o INGLES, DOS MANUALES DE SERVICIO EN ESPAÑOL o INGLES, Y COPIA EN FORMATO DIGITAL DE TODOS LOS MANUALES ANTES MENCIONADOS, que serán entregados al Administrador del Contrato.
- 9.2.12 El Proveedor deberá entregar una Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los bienes en los términos, plazos y condiciones que establecen las condiciones de compra.
- 9.2.13 El ISSS podrá solicitar el original de documentos que hayan sido presentados en fotocopia durante la etapa de presentación y evaluación de las ofertas del proceso de compra. El Proveedor tendrá la obligación de entregarlos dentro del plazo que establezca el requerimiento, salvo que exista una causa justificada que impida legal o materialmente cumplir con dicha solicitud, todo lo cual será valorado por el ISSS.
- 9.2.14 El precio contratado constituye la retribución total por todos los costos y gastos necesarios para el suministro, hasta su recepción a entera satisfacción del ISSS y de conformidad a las condiciones de compra. Así mismo, están incluidos los costos directos e indirectos, costos de transporte, y otros costos relacionados.
- 9.2.15 El personal que el Proveedor utilizará para la ejecución del contrato deberá cumplir con todas las medidas de seguridad industrial, tales como: uso de casco, uso de gafas transparentes y/o oscuras, caretas de soldadura eléctrica, guantes de cuero, calzado de cubo, cinturón lumbar, etc., según lo establece la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
- 9.2.16 Deberá de presentar al Administrador de Contrato y Supervisor planos de taller de la obra civil a ejecutar (el actual y el propuesto).
- 9.2.17 El proveedor deberá cumplir con las normas de bioseguridad para Covid-19

Adicional a las obligaciones señaladas, el proveedor debe de cumplir con las que se especifican en el numeral 9.3 ALCANCE DEL PROYECTO y el cumplimiento de las especificaciones técnicas sobre la torre de enfriamiento y las unidades de enfriamiento tipo Chiller a suministrar, instalar y poner en funcionamiento en los Diferentes Centros de Atención del ISSS.

9.3 ALCANCE DEL PROYECTO

Los trabajos se realizarán dentro de las instalaciones del Hospital General y Consultorio de Especialidades del ISSS.

El alcance incluye lo siguiente:

Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

- 9.3.1 Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de torre de enfriamiento y de unidades de enfriamiento tipo Chiller de acuerdo con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el numeral 7.
- 9.3.2 Desmontaje de torre de enfriamiento y unidades de enfriamiento tipo Chiller actualmente instaladas y traslado hacia bodegas del ISSS en Ciudadela Monserrat, San Salvador o donde el ISSS designe, actividad que el oferente debe de mencionar en su programa de trabajo el cual presentará junto con su oferta técnica de acuerdo a lo solicitado en las Condiciones de Compra.
- 9.3.3 Elaborar y presentar programa de ejecución física del Proyecto en Diagramas de Barras y Ruta Crítica.
- 9.3.4 Suministro de materiales y mano de obra de las obras civiles, mecánicas, eléctricas y complementarias de acuerdo con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el numeral 7. previas y posteriores.
- 9.3.5 Desmontaje de infraestructura existente que no sea necesaria para el funcionamiento de los sistemas.
- 9.3.6 Readecuación de infraestructura o construcciones nuevas de acuerdo con los requerimientos.
- 9.3.7 Remoción e Instalación de techos de ser necesario, bases de concreto, estructuras metálicas y otros que sean necesarios de equipos existentes.
- 9.3.8 Resane de piso, construcción o ampliación de losa para base de los nuevos equipos
- 9.3.9 Remoción y desalojo de ripio que se genere posterior a los desmontajes
- 9.3.10 Pintura en todas las nuevas tuberías de cada sistema chiller, área intervenida y en las tuberías existentes en la parte exterior de los edificios.
- 9.3.11 Suministro de materiales y mano de obra para la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, componentes de control y mando.
- 9.3.12 Suministro e instalación de protecciones eléctricas, como supresor de transientes banco de capacitores según la capacidad del equipo.
- 9.3.13 Capacitación técnica (teórica y práctica) al personal que el ISSS designe para la operación y mantenimiento de la torre de enfriamiento y las unidades de enfriamiento tipo Chiller; con duración mínima de 24 horas según las sesiones solicitadas por el Administrador de Contratos, las cuales deberán ser impartidas por personal técnico del fabricante de los equipos.

9.4 PLAZO.

Para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la torre para el Hospital General y las unidades de enfriamiento tipo Chiller en el Hospital General y Consultorio de Especialidades el plazo máximo para la ejecución es de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO**, como máximo, a partir de fecha establecida en la Orden de inicio. Se solicita que en paralelo con la fabricación de los equipos se inicien los trabajos de readecuación.

9.5 GARANTÍA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICA

El proveedor extenderá una constancia de garantía contra desperfectos de fábrica, la cual debe cubrir todos los componentes y accesorios requeridos para el funcionamiento de la torre de enfriamiento y de las unidades de enfriamiento tipo Chiller contratado, por un periodo de 36 meses a partir de la fecha de recepción definitiva. (**VER ANEXO N° 7**)

La garantía debe consistir en la reparación del equipo para cualquier desperfecto que presente, ya sea por problemas de fábrica o mal funcionamiento y debe incluir mano de obra y repuestos sin costo alguno para el ISSS.



Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

Si el proveedor no cumple con lo establecido en este numeral, el administrador de contrato deberá de informar a la UACI para que le haga efectiva la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes .

9.6 SUPERVISIÓN.

La Supervisión del proyecto estará a cargo en el Hospital General el Supervisor de Electromecánica de Mantenimiento Metropolitano y en el Consultorio de Especialidades el Supervisor de Mantenimiento del Consultorio, quienes serán los responsables de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, reportando cualquier incumplimiento al Administrador del contrato.

Los Supervisores del proyecto tienen la responsabilidad de verificar el cumplimiento y alcance del proyecto, verificar las especificaciones técnicas de la torre de enfriamiento y de las unidades de enfriamiento tipo Chiller nuevos a instalar y de la ejecución del programa de trabajo aprobado, la recepción de los equipos instalados debidamente funcionando y las garantías requeridas.

9.7 RECEPCIÓN Y ENTREGA DE TORRE DE ENFRIAMIENTO Y DE UNIDADES DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER

- 9.7.1 El responsable de recibir cada equipo y de elaborar el Acta de Recepción en SAFISSS será el Administrador del Contrato, dejando constancia si la recepción ha sido a satisfacción del ISSS, constatando que el proveedor ha cumplido con todas las obligaciones contractuales.
- 9.7.2 La entrega de los equipos se entenderá a entera satisfacción del ISSS cuando los equipos y sus accesorios hayan sido instalados, probados y aprobados por Administrador del Contrato. Si existiera incumplimiento en el plazo de las entregas se deberá de informar al puesto de Bolsa comprador con copia al Departamento de Contratos y Proveedores con nota y documentación de respaldo el plazo y aspectos del contrato incumplido.
- 9.7.3 Para emisión y firma de las Actas de Recepción es necesario que los equipos contratados se encuentren completamente instalados, lo cual incluye que las pruebas de funcionamiento hayan sido ejecutadas por el proveedor, y aprobadas por el Administrador de Contrato.
- 9.7.4 Si la tardanza en la recepción de los equipos obedeciera al retraso en las validaciones o revisiones que corresponden al Administrador del Contrato, el proveedor tendrá derecho a que dichos periodos no le sean considerados como imputables para el cálculo de la multa. La prueba sobre la exclusión de dichos periodos corresponderá al proveedor, pero deberán ser validados por el Administrador del Contrato.
- 9.7.5 Cada equipo deberá traer grabado o firmemente adherido a su carcasa una placa en cada uno de los componentes externos. Esta placa debe ser resistente a la limpieza y desinfección del equipo y deberá ser colocada en un lugar visible y que no interfiera con el normal funcionamiento del equipo entregado, la cual deberá especificar los siguientes datos:
 - PROPIEDAD DEL ISSS, PROHIBIDA SU VENTA.
 - Código ISSSS,
 - Fecha entrega de los Equipos,
 - Fecha de expiración de la garantía,
 - Número de contrato BOLPROS,
 - Nombre del Proveedor,

Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

- Número telefónico del Proveedor para reportar fallas
- 9.7.6 Para la recepción de los equipos, la empresa contratada deberá presentar al Administrador del Contrato, los documentos siguientes:
- El documento de garantía contra desperfectos de fábrica por el periodo mínimo que se detalla en el numeral 9.5 GARANTÍA CONTRA DESPERFECTOS DE FÁBRICA.
 - Cronograma de Mantenimiento Preventivo para los equipos instalados en cada Centro de Atención.
 - Listado de los técnicos que estarán encargados de brindar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos contratados durante el período de garantía de estos.
 - Bitácoras por cada centro de Atención
 - Copia de Contrato
 - Copia de Oferta Técnica
 - Copia de las Condiciones de Compra
- 9.7.7 El Proveedor entregará, al usuario receptor de la Torre de Enfriamiento y de las Unidades de enfriamiento tipo Chiller un libro de control que se denominará BITÁCORA PARA EL EQUIPO CONTRATADO, en la que se registrarán las fechas de las revisiones efectuadas, los cambios de repuestos, las reparaciones y todo lo relacionado con el equipo durante el período de garantía, deberá contener una portada con los datos generales del equipo. Debiendo entregar al Administrador de Contrato una nota haciendo constar que ya entrego la Bitácora de Servicio al usuario responsable del área donde se instalaron la torre de enfriamiento y las unidades de enfriamiento tipo chiller, para lo cual debe tener firma y sello de recibido.

9.8 CAPACITACIÓN

El proveedor deberá capacitar en forma teórica y práctica al personal que el Administrador del Contrato designe, en la operación y mantenimiento de la torre de enfriamiento y de las unidades de enfriamiento tipo Chiller, las cuales deberán ser impartidas por personal técnico del fabricante de los equipos.

Cinco (5) días hábiles antes de la entrega de los equipos, el proveedor presentará para aprobación del Administrador del Contrato y supervisión del proyecto el temario de capacitación de la torre de enfriamiento y de los sistemas Chiller, el cual deberá cumplir con al menos VEINTICUATRO (24) HORAS e incluirá documentación con la información clara sobre la capacitación.

Los detalles de la capacitación en el que se especifique el alcance y campo a cubrir, instructores y material que suministrará, lo presentará para la aprobación del Administrador del Contrato.

El horario, el lugar en el que se impartirá será coordinado por el Administrador del Contrato.

10 CONSULTAS

Toda consulta y/o aclaración que los interesados que hayan obtenido las condiciones de compra consideren necesaria, deberá formularse por escrito a través de BOLPROS, S.A. DE C.V. A MÁS TARDAR cinco (5) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE LA VISITA DE CAMPO.

11 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Se establecen los documentos subsanables dentro del presente proceso de compra, en las condiciones y plazos que se detalla a continuación:



Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

N°	DOCUMENTOS SUBSANABLES	CARACTERÍSTICA SUBSANABLE
1	Todas las Solvencias solicitadas en el numeral 4	Deberá(n) estar vigente(s) a la fecha de la recepción y apertura de ofertas; Será subsanable cuando: <ul style="list-style-type: none"> • No esté vigente a la fecha de la recepción y apertura de ofertas; • No conste en el Expediente del Registro de Proveedores de la UACI, según Informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores o no se presenten con la oferta. • El documento presentado sea erróneo o contenga información errónea. • Se presente fotocopia
2	Estados Financieros y Notas Explicativas	Subsanable únicamente: En cuanto a la oferta: a. Por la omisión de la presentación de la documentación financiera. En cuanto al Expediente Único de ofertantes: Que no estuviere en poder del ISSS en el Expediente Único de ofertantes, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.
3	Constancia de Clasificación de Riesgo Crediticia	Subsanable únicamente: En cuanto a la oferta: a. Por la omisión del documento. b. Por errores u omisiones c. En cuanto a la vigencia del documento presentado. En cuanto al Expediente Único de ofertantes: Documentación vencida o que no estuviere en poder del ISSS en el Expediente Único de ofertantes, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.
4	Documentación técnica solicitada en numeral 6 DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA y 7 ESPECIFICACIONES TECNICAS	Subsanable únicamente: En cuanto a la oferta: a. Por la omisión del documento. b. Por errores en el documento c. En cuanto a la vigencia del documento presentado.

El Instituto podrá recibir documentación subsanable:

NOTA: EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE SUBSANAR HASTA UN MÁXIMO DE DOS VECES LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL CUADRO ANTERIOR.

La documentación por subsanar deberá ser presentada dentro del plazo que corresponda, en el Departamento de Gestión de Compras, ubicado en Bulevar Constitución No. 340, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.

La falta de cumplimiento motivará que la oferta no sea elegible para continuar en el proceso de evaluación.

Los documentos señalados en los numerales 2 y 3 del cuadro anterior que sean solicitados como subsanables, deberán presentarse en el tiempo estipulado en la notificación, en dos originales o dos copias certificadas por notario, una de las cuales quedará agregado al expediente de la compra y la otra deberá ser enviada a la Sección Registro y Actualización de Proveedores para la actualización del expediente del proveedor.

12 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y CONTRATACION

12.1 El ISSS recomendará para que pase a la Rueda de Negociación, la oferta o las ofertas técnicas que cumplan con los términos establecidos en este documento.

Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

- 12.2 El ISSS se reserva el derecho de retirar su oferta de compra cuando los precios no sean acordes a los precios históricos de compra, o sean demasiado onerosos al precio de venta.
- 12.3 Los Especialistas/usuarios deberán considerar para efectuar la recomendación los oferentes inhabilitados o incapacitados para contratar de acuerdo con informe emitido por Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.
- 12.4 El ISSS podrá realizar recomendaciones menores a las solicitadas, totales, parciales o declarar sin contratar la gestión de compra cuando así convenga a los intereses del Instituto, en todos los casos la cantidad será HASTA POR LA TOTALIDAD.
- 12.5 Los Especialistas/usuarios únicamente podrá recomendar reducciones en las cantidades a comprar a solicitud (DPYMS) División Planificación y Monitoreo de Suministro según su informe donde establezca las cantidades a adquirir por código.
- 12.6 El Consejo Directivo del ISSS conocerá informe de lo contratado posterior a la contratación en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
- 12.7 Para aquellos oferentes, que presenten los incumplimientos de contratos u órdenes de compra, el ISSS recomendará pasar a la rueda de negociación, la oferta del código evaluado a uno de los referidos oferentes solamente si se trata de único oferente o cuando todos los oferentes del mismo código evaluado hayan presentado incumplimientos según lo referido en dicho apartado y exista una o más ofertas que cumplen con los demás aspectos de la evaluación, además no estén inhabilitados para participar o incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública. Para una posible recomendación, se considerará también los otros criterios establecidos en este numeral

13 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de **DOCE (12) MESES** contados a partir del cierre de la Rueda de Negociación.

13.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Será por un plazo de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO CONTADOS como máximo** a partir de la fecha detallada en la Orden de inicio que será emitida por parte del Administrador del Contrato. Se solicita que en paralelo con la fabricación de los equipos se inicien los trabajos de readecuación.

13.2 ORDEN DE INICIO.

La ejecución del proyecto deberá comenzar a partir de la fecha detallada en la Orden de inicio, la cual será emitida por el Administrador del Contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del contrato, en ella se indicará el plazo de ejecución del proyecto.

13.3 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador de contrato será: el Jefe de Mantenimiento, o quienes los sustituyan interina o permanentemente; quien será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo notificar por escrito a la Proveedor del incumplimiento observado; en caso que la Proveedor no haya atendido dicha notificación, el administrador de contrato deberá informar al puesto de Bolsa Vendedor con copia al Departamento de Contratos y Proveedores UACI, anexando la documentación de respaldo juntamente con el informe correspondiente para que informe al titular dichos incumplimientos.



Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

13.4 GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES.

Para garantizar la calidad de los bienes entregados el proveedor deberá presentar a favor del Instituto una Garantía equivalente al 10% del monto contratado, con una vigencia de **TREINTA Y SEIS (36) MESES** contados a partir de la realización de la recepción final de conformidad con el Acta de Recepción. Esta garantía deberá ser presentada en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI dentro de los quince (15) días hábiles, a partir de la entrega del acta de recepción.

La Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes deberá responder al Instituto ante las fallas y mala calidad de los equipos entregados al ISSS que le sean imputables al proveedor. "La no presentación de esta garantía dentro del plazo estipulado faculta al ISSS para que ante un defecto de calidad de los equipos entregados pueda hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Además, el Instituto se abstendrá de hacer efectivos los pagos que estuvieren pendientes al Proveedor mientras éste no haya presentado a la UACI la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, lo cual será prevenido en el acta de recepción de la última entrega.

La vigencia de esta garantía deberá estar redactada de la siguiente forma: "La presente Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes estará vigente por treinta y seis (36) meses contados a partir de la realización de la recepción final de conformidad con el Acta de Recepción emitida por el ISSS. Cualquier otra disposición contenida en la presente garantía que afecte la vigencia anteriormente descrita será nula sin que dicha nulidad afecte otras cláusulas del presente contrato de fianza".

13.5 GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:

Es aquella que se otorga a favor del ISSS, para garantizar que el Proveedor aplicará efectivamente los recursos asignados en los rubros que deberá detallar en el Plan de inversión del Anticipo. La cuantía de esta garantía será por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo concedido, el cual no podrá ser mayor al 30% del monto del contrato. La presentación de esta garantía es un requisito para la entrega del anticipo, por lo que deberá ser rendida antes de recibirlo, en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.

Esta garantía estará vigente hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, de conformidad a la forma de pago establecida en estos términos de referencia.

- a) Esta garantía tendrá una vigencia hasta el plazo de ejecución del proyecto y/o hasta la liquidación del anticipo de conformidad a la forma de pago establecida en estos términos de referencia y deberá ser entregada en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS.
- b) Esta garantía será devuelta al proveedor previa verificación que el anticipo ha sido amortizado en su totalidad y a solicitud escrita del proveedor, previa aprobación del Administrador del Contrato.
- c) En caso de que el Administrador del Contrato, verifique o comprobare el mal o indebido uso de todo o parte del anticipo, se hará efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo

Se aceptarán como garantías de cumplimiento de contrato y de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los Bienes y de Buena Inversión de Anticipo:

Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

TIPOS DE GARANTÍAS	GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES	GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO
a) Fianzas emitidas por Bancos, Aseguradoras, Afianzadoras o de instituciones debidamente registradas y avaladas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.	✓	✓
b) Certificado de Depósito a favor del ISSS emitido por instituciones debidamente registradas y avaladas por la superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.	✓	✓

13.6 FORMA Y TRAMITE DE PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.

El proveedor autoriza expresamente al Instituto para le descuento de cualquier pago pendiente todos aquellos montos que le adeude al ISSS, ya sea que se originen en el presente contrato o cualquier otra obligación, siempre que el adeudo sea líquido y se encuentre en firme.

Se realizará el pago a contra entrega de cada equipo instalados, a satisfacción del ISSS.

13.7 FORMA DE PAGO.

La condición de pago es a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO a partir de la emisión del quedan.

13.8 ANTICIPO:

El ISSS podrá conceder hasta un 30% de anticipo del monto total del contrato, si el proveedor lo solicita, debiendo justificar en que se utilizará la suma anticipada mediante un plan de inversión. En caso de solicitarlo y ser aprobado por el Administrador del Contrato, dicho anticipo será entregado después de la entrega del contrato y la orden de inicio. El anticipo se aprobará hasta 15 días calendario después de entregada la orden de inicio y para ello el proveedor deberá presentar al Administrador del Contrato un plan de inversión de anticipo, el cual deberá contener fecha de utilización y los montos estimados, obligándose al proveedor a cumplir dicho plan.

13.8.1 PAGOS PARCIALES

Para amortizar el anticipo otorgado, se realizará conforme a Actas de Recepción Parciales, las cuales serán ser emitidas por cada equipo recibido a satisfacción y se pagará el 100% del monto contratado para cada uno. Para cada pago se descontará un porcentaje del anticipo proporcionado (si fuere el caso) según detalle:



Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA	UBICACIÓN REQUERIDA	% DE ANTICIPO AMORTIZADO
A700442	UNIDAD DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER DE 200 TONELADAS	3	HOSPITAL GENERAL Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO AL RECEPCIONAR EL PRIMER EQUIPO, EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO AL RECEPCIONAR EL SEGUNDO EQUIPO Y EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO AL RECEPCIONAR EL TERCER EQUIPO PARA COMPLETAR EL 30% TOTAL DE VALOR DEL ANTICIPO OTORGADO.

13.9 LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO.

La liquidación del proyecto se hará con la entrega de la torre de enfriamiento y las unidades de enfriamiento tipo chiller contratados funcionando a satisfacción, recibidos por el Administrador del Contrato y la Supervisión del ISSS.

El Administrador del Contrato, verificará que los trabajos objeto de este contrato, estén totalmente terminados, para establecer como recibido el proyecto y aceptación final, de acuerdo con los documentos Contractuales y se procederá a emitir el Acta de Recepción Definitiva.

13.10 TRÁMITE DE PAGO DE LIQUIDACIÓN.

Este pago lo efectuara el ISSS al proveedor en la Sección Trámite de Pago del Departamento de Tesorería, ubicada en la Torre Administrativa ISSS, en San Salvador, con la presentación de los documentos especificados a continuación:

No.	TIPO DE DOCUMENTO A ADJUNTAR	ANTICIPO	LIQUIDACIÓN (contra entrega)
1	Factura duplicado cliente a nombre del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, con IVA incluido en original y con las deducciones de ley por importe mayor a \$113.00, firmada y sellada por el Administrador del Contrato. Así como firmada y sellada por el responsable de la entrega, consignando nombres, firmas y sellos de recibido por y entregado por.	✓	✓
2	Fotocopia de la Orden de inicio	✓	
3	Plan de Inversión del Anticipo, deberá contener:		
4	Fotocopia de contrato suscrito en BOLPROS, S.A. DE C.V.	✓	✓
5	Fotocopia de la constancia de entrega de Garantía de Buena Inversión del Anticipo emitida por la UACI del ISSS;	✓	
6	Fotocopia de la constancia de entrega de Garantía de Cumplimiento de Contrato, emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V.	✓	✓
7	Cuadro de Liquidación.		✓
8	Acta de Recepción Provisional original, debidamente sellada con nombre, firma, del Administrador del Contrato y la Supervisión del ISSS.		✓
9	Acta de Recepción Definitiva original, debidamente sellada con nombre, firma del Administrador del Contrato y la Supervisión ISSS		✓

Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

10	Acta de Recepción original (SAFISSS) consignando Nombres, Firmas y Sellos de recibido por y entregado por.		✓
11	Orden de entrega emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V., debidamente firmada y sellada por el Administrador de Contrato del Centro de atención respectivo.		✓
12	Último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS, que demuestre que el proveedor no se encuentra en mora, y en caso de estarlo autoriza al ISSS para que le efectúe el descuento en ese concepto de los pagos que tuviere pendiente a su favor en virtud del contrato respectivo.	✓	✓

NOTA: De los documentos que aplican para cada tipo de pago, el Administrador del Contrato del ISSS, exigirá como mínimo dos juegos de copias.

13.11 PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.

El ISSS ha contratado con Banco Cuscatlán, S.A., Banco DAVIVIENDA, S.A. y Banco Agrícola, S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el proveedor una vez contratado, deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuarán los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por el proveedor independientemente del número de contratos que firme con la institución (**ANEXO N° 10**).

El proveedor deberá presentar los documentos de respaldo indicados en las presentes Condiciones de Compra. La entrega de dichos documentos lo hará el proveedor en la Sección Trámite de Pagos del Departamento de Presupuesto, o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.

14. PENALIZACIÓN ECONÓMICA Y EJECUCIÓN COACTIVA.

El incumplimiento a lo contratado por parte del proveedor será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.

14.1 PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En el caso que el proveedor entregue los equipos de forma diferente a lo requerido en estas condiciones y establecido en el Contrato y sus Anexos, aplicará una penalización del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%) sobre el monto de lo entregado sin cumplir con lo establecido en el contrato.

La Penalización deberá ser comunicada por la Institución Compradora y calculada por la Gerencia de Servicios Institucional GSI de BOLPROS, S.A. DE C.V., quien representa a la Institución Compradora en este proceso, remitirá al Puesto de Bolsa Vendedor para la cancelación respectiva por el proveedor en la Tesorería Institucional, dentro de los cinco días calendarios siguientes de la notificación de la Gerencia de Servicios Institucional - BOLPROS, S.A. DE C.V., por medio de la cual se le comunicó la imposición de la penalización.

Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora, debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse, la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte de la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.

La Institución Compradora (ISSS) según sea el caso, podrá efectuar, el cobro de la penalización ya sea mediante el pago directo por parte del cliente vendedor o mediante el descuento bajo figura de compensación cuando efectúe el pago del producto o servicio, previa autorización por escrito por parte de la Unidad Financiera Institucional y del Proveedor,



Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

14.2 PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES:

a) Determinación de la penalidad:

El Administrador de Contrato notificará a la Gerencia de Servicios Institucionales GSI de BOLPROS, S.A. DE C.V. quien representa al comprador, con nota y documentación de respaldo de lo incumplido.

La Gerencia de Servicios Institucionales GSI de BOLPROS, S.A. DE C.V calcula penalización y entrega a Puesto de Bolsa vendedor y éste a la empresa proveedora.

La empresa se presenta a cancelar penalización la penalización a la Tesorería Institucional del ISRI

14.3 EJECUCIÓN COACTIVA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En caso de que los equipos no sean entregados, según lo solicitado en las condiciones de compra. La Gerencia de Servicios Institucionales GSI de BOLPROS, S.A. DE C.V deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no cumplido, de conformidad a los Art. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, condiciones incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.

Los 5 días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha de notificación del incumplimiento contractual o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a los dispuesto en los art 79 y siguientes del instructivo de Operaciones y Liquidaciones.

Será obligatorio para el Puesto de Bolsa y la Gerencia de Servicios Institucionales GSI contratantes, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.

Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

ANEXO N° 1

CARTEL

CONDICIONES DE COMPRA 7G21000021

“SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TORRE DE ENFRIAMIENTO PARA HOSPITAL GENERAL Y SISTEMAS CHILLERS PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”

N°	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	10601336	TORRE DE ENFRIAMIENTO CAUDAL MÍNIMO DE 576 GPM PARA EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO CHILLER	UN	1
2	111501140	READECUACIÓN DE ÁREA PARA INSTALACIÓN DE CHILLER HOSPITAL GENERAL	UN	1
3	A700442	UNIDAD DE ENFRIAMEN TIPO CHILLER DE 200 TONELADAS	UN	1
4	111501141	READECUACIÓN DE ÁREA PARA INSTALACIÓN DE CHILLER CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	UN	1
5	A700442	UNIDAD DE ENFRIAMEN TIPO CHILLER DE 200 TONELADAS	UN	2

ANEXO N° 2

CARTA COMPROMISO DE CARACTERISTICAS COMPLEMENTARIAS

Por este medio me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas abajo detalladas, las cuales no se encuentran en el catálogo de los equipos que estamos ofertando en las Condiciones de Compra No. 7G21000021 denominada: **“SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TORRE DE ENFRIAMIENTO PARA HOSPITAL GENERAL Y SISTEMAS CHILLERS PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**.

Así como también declaro que esta carta no es sustituta de los catálogos o páginas Web, sino complementaria de los mismos.

Definir el mismo número que corresponde a las características del cuadro de especificaciones técnicas

CÓDIGO: _____ DESCRIPCIÓN: _____		
No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES (DEFINIR LA RAZON POR LA QUE NO SE ENCUENTRA EN CATÁLOGO, PAG. WEB)
1		
2		
3		
4		



Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

ANEXO N° 3

FORMATO DE CONSTANCIA DE VISITA.

Al finalizar la visita de campo, el oferente deberá solicitar que el Jefe de Mantenimiento o la persona designada le firme y selle la **CONSTANCIA DE VISITA**.

El oferente será el único responsable de la toma de medidas y cálculos realizados para la elaboración de su propuesta por lo que el ISSS no responderá por ningún costo adicional durante la ejecución del proyecto.

Mercado Bursátil No. 7G21000021

“SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TORRE DE ENFRIAMIENTO PARA HOSPITAL GENERAL Y SISTEMAS CHILLERS PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”

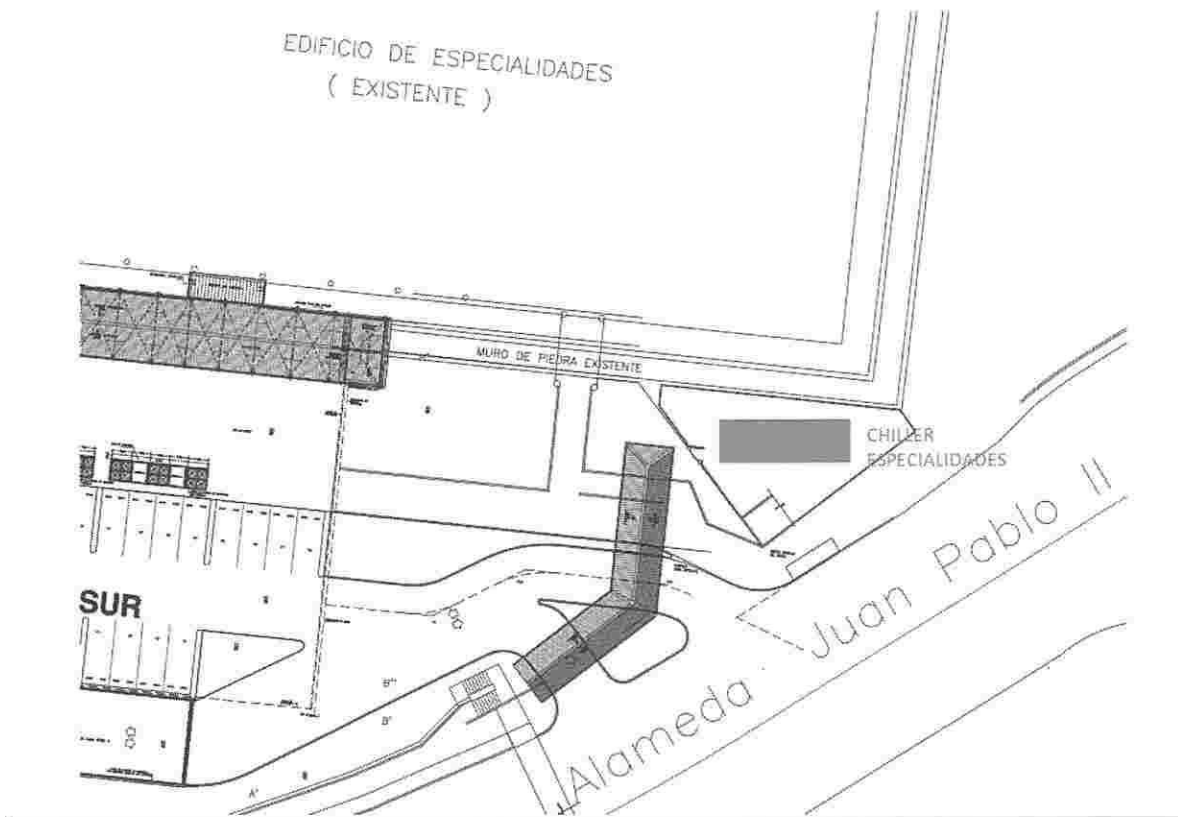
N°	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE PRESENTA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA	SELLO
1						
2						
3						
4						
5						

FECHA: _____

Nombre, Firma y sello del representante de Mantenimiento del ISSS.

NOTA: El registro de asistencia será controlado por un representante de Mantenimiento Local del ISSS, mismo que estará en el lugar de la visita de campo para firma.

ANEXO N° 4
PLANOS DE UBICACIÓN
CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES



HOSPITAL GENERAL



Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

ANEXO N° 6

FORMATO DE CONSTANCIA ESCRITA

FORMATO DE CONSTANCIA DE EXPERIENCIA CON OTRAS INSTITUCIONES

Condiciones de Compra N° 7G21000021

El Jefe (colocar cargo de la persona que extiende la constancia, considerando las condiciones solicitadas en el numeral 9.1.1), _____ (Institución o Empresa donde se brindó el suministro) _____, **hace constar:**

Que la empresa _____, ha suministrado (definir el año de suministro, _____ productos: _____ (definir) _____, **los cuales a la fecha han sido de buena calidad y han cumplido con las entregas programadas a satisfacción** según el requerimiento o la necesidad para lo cual fue contratado, dándole total cumplimiento a lo convenido en el contrato que suscribimos.

Y para presentar al ISSS, extendiendo y sellando la presente **constancia**, en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

F. _____

- Jefe UACI, Administrador de la institución, jefatura o

Gerencia del Área correspondiente o Administrador del Contrato (Aplica para Instituciones Públicas)

F. _____

- Propietario, Representante Legal, Administrador, Director, Gerente General, o Jefe de compras (Aplica para Empresas Privadas nacionales o extranjeras).

Teléfono y Dirección de la persona que firma esta referencia.

Nota: Este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra.

El ISSS durante el proceso de evaluación de ofertas se reserva el derecho de verificar que la información proporcionada es verídica.

Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

ANEXO N° 7

TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS

No.IT EM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	TIPO DE EQUIPO	DURACIÓN MÍNIMA DE GARANTÍA POR DESPERFECTOS DE FABRICA (MESES)	VIDA ÚTIL MÍNIMA REQUERIDA (AÑOS)	TIEMPO MÁXIMO PARA ATENDER LLAMADO DE EMERGENCIA POR FALLAS (HORAS)
1	10601336	TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAUDAL MÍNIMO DE 576 GPM PARA EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO CHILLER	ESPECIALIZADO	36 MESES	10 AÑOS	2
4	A700442	UNIDAD DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER DE 200 TONELADAS	ESPECIALIZADO	36 MESES	10 AÑOS	2

Nota: TIEMPO MÁXIMO PARA ATENDER LLAMADO DE EMERGENCIA POR FALLAS (HORAS) para HOSPITAL GENERAL Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES SERÁ DE 2 HORAS.



Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

ANEXO N° 10

FORMATO PARA SOLICITAR PAGO ELECTRONICO CON ABONO A CUENTA.

Nombre del Proveedor _____

Número de cuenta: _____

Tipo de Cuenta: Ahorro _____ Corriente _____

Banco: Banco Cuscatlán, S.A. _____

Banco DAVIVIENDA Salvadoreño, S.A. _____

Banco Agrícola, S.A. _____

Código del proveedor: _____

Número patronal: _____

NIT: _____

El Proveedor deberá usar el mismo número de cuenta para todos los trámites de pago que le haga el ISSS, independientemente del número de contratos que firme.

Anexo de Contrato No. 28259, Oferta de Compra No. 167, 25/08/2021

FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA

ANEXO N° 9

Contrato			28259						Número Oferta:		167/2021	
Oferta:			MB No. 7G21000021 "SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TORRE DE ENFRIAMIENTO PARA HOSPITAL GENERAL Y SISTEMAS CHILLERS PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL GENERAL DEL ISSS"									
No Lote	No. ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	Precio Unitario S/IVA	Monto Total S/IVA	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA
1	1	10601336	TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAUDAL MÍNIMO DE 576 GPM PARA EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO CHILLER	UN	1	DUNHAM-BUSH	TFW	Malasia	\$ 62,000.00	\$ 62,000.00	\$ 70,060.00	\$ 70,060.00
	2	111501140	READECUACIÓN DE ÁREA PARA INSTALACIÓN DE CHILLER EN HOSPITAL GENERAL	UN	1	No Aplica	No Aplica	El Salvador	\$ 48,000.00	\$ 48,000.00	\$ 54,240.00	\$ 54,240.00
	3	A700442	UNIDAD DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER DE 200 TONELADAS	UN	1	TRANE	RTWD	EE.UU	\$ 370,000.00	\$ 370,000.00	\$ 418,100.00	\$ 418,100.00
TOTAL LOTE 1										\$ 480,000.00		\$ 542,400.00
2	4	111501141	READECUACIÓN DE ÁREA PARA INSTALACIÓN DE CHILLER EN CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	UN	1	No Aplica	No Aplica	El Salvador	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 50,850.00	\$ 50,850.00
	5	A700442	UNIDAD DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER DE 200 TONELADAS	UN	2	TRANE	RTWD	EE.UU	\$ 352,200.00	\$ 704,400.00	\$ 397,986.00	\$ 795,972.00
TOTAL LOTE 2										\$ 749,400.00		\$ 846,822.00
TOTAL CONTRATO										\$ 1,229,400.00		\$ 1,389,222.00

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

[Redacted Line]

[Redacted Name]

[Redacted Name]

BOLPROS, S.A. de C.V.

Representante del Estado

Puesto de Bolsa Vendedor

